AÑO 1978.—NUMERO 47 MIERCOLES, 19 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

968

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Bercial (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultado que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 5.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1945, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 15 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Bercial (Segovia), se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Ermita, 10, propiedad del Ayuntamiento de Bercial, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a nombre de la Corporación y con una cabida de 150 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 150 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Bercial, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyectos de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Bercial (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 5.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1945, y articulo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Bercial y necesaria la ocupación de una finca de 150 metros cuadrados, sita en calle Ermita, 10, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Bercial, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 150 metros cuadrados sita en calle Ermita, 10, de la localidad de Bercial, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar

a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Bercial, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, al Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciendose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, pueden formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herreda y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 11 de abril de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

969

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 30 de marzo, dirigido al Ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las siguientes plazas:

Una de Técnico Subjefe de Negociado del Subgrupo de Técnicos de Administración General.

Una de Auxiliar Técnico del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares.

Una de Encargado del Taller del Parque de maquinaria y Chófer del Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en este período oficial.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

890

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 5.753 metros tendrá su origen en un apoyo metálico, donde termina la línea procedente de la subestación de Cantalejo, finalizando en el centro de transformación de Villafranca, con una derivación de 305 metros al centro de transformación de Valdesaz y otra derivación de 49 metros al centro de transformación de Castilnovo, discurriendo su trazado por los términos municipales de San Pedro de Gaíllos y Condado de Castilnovo. La finalidad de esta instalación es sustituir la línea actual para conseguir una mayor seguridad y una más adecuada capacidad para las cargas actuales y futuras.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

972

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en la línea Cuéllar-Vallelado, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Las Lomas.

Finalidad de la instalación: Bombeo de agua a una planta depuradora.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 195 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 151.190 pesetas; centro de transformación, 302.604 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

912

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV. (preparada para 20 kV.), con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 204 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 3 de la línea Boceguillas-Navares de Ayuso, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje de los depósitos de agua, término municipal de Boceguillas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

914

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea a 5 kV., con tres conductores unipolares de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de fibrocemento, con una longitud de 490 metros y un ramal aéreo de 7 metros, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores de vidrio en apoyos metálicos; tendrá su origen en la línea denominada Puerta del Campo, finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000-5.500/380-220 voltios, en el Paseo del Pocillo, en San Ildefonso.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

864

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Manuel García Nieto.

Domicilio: Montejo de Arévalo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 340 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en término municipal de Montejo de Arévalo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

913

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Vicente Ventosa Muñoz.

Domicilio: Fuentesaúco de Fuentidueña, calle Travesía, 20.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 33 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 0,6 del camino de Cozuelos, término municipal de Fuentesaúco de Fuentidueña.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

963

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Anuncio de subasta de pastos

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del ICONA el Plan de aprovechamientos de pastos, para el año 1978, en los montes del Estado, esta Jefatura Provincial ha señalado el día 27 de abril del presente año, a las doce horas, la celebración de la subasta, por pliegos cerrados, con carácter de urgencia dadas las características y época de los aprovechamientos, para los montes que se indican y en las condiciones siguientes:

MONTE "MUJER MUERTA A PASAPAN"

Número del Elenco: SG-1.004.
Número del C. U. P.: 252.
Término municipal: La Losa.
Zona de aprovechamiento: Repoblación.
Superficie pastos: 350 hectáreas.
Número de cabezas, día: 350.
Epoca de disfrute: Mayo-octubre.
Tasación: 261.600 pesetas.
Fianza a depositar: 5.232 pesetas.
Clase de ganado: Lanar o vacuno, en la proporción de una cabeza vacuno por seis lanares.

MONTE "JUNCADERA"

Número del Elenco: SG-1.007.
Número del C. U. P.: 255.
Término municipal: Santo Tomé del Puerto.
Superficie pastos: 172 hectáreas.
Número de cabezas, día: 344.
Epoca de disfrute: 15 de junio a 15 de septiembre.
Tasación: 16.125 pesetas.
Fianza a depositar: 322 pesetas.
Clase de ganado: Lanar.

MONTE "EL RASO"

Número del Elenco: SG-1.008.
Término municipal: Cerezo de Arriba.
Superficie pastos: 800 hectáreas.
Número de cabezas, día: 2.400.
Epoca de disfrute: 15 de junio a 15 de septiembre.
Tasación: 37.500 pesetas.
Fianza a depositar: 750 pesetas.
Clase de ganado: Lanar.

En las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, Segovia, se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir para dichos aprovechamientos y serán mostrados a los interesados que los soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en este Servicio hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta. Los gastos de anuncios de subasta serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, 7 de abril de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

978

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia se sigue juicio ejecutivo contra doña Nieves Ortega Hontana sobre reclamación de cantidad, por importe de 110.000 pesetas de principal, intereses pactados y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que dicha demandada percibe como catedrática al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia; lo que se la hace saber por medio del presente por su domicilio desconocido, citándola de remate, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviniere, haciéndose constar que ha sido practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

900

Ayuntamiento de Prádena

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical que amenice los siguientes festejos:

Ferias: Los días 4, 5 y 6 de junio.

Fiestas del Rosario: Los días 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre.

Número de profesores, 5.

Castroserna de Arribas.—Dulzaina o clarinete y tamboril.

Días 11 de junio, 29 de septiembre y 1 de octubre, todos del año actual.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, para todas o parte de estas fiestas, se presentarán en sobre cerrado en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, y abiertos al día siguiente, debiendo aceptar las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto con el expediente en la Secretaría municipal hasta el momento de su resolución.

Prádena, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Francisco Martín.

945

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de maderas

En los días y horas que se expresan tendrán lugar en este Ayuntamiento, en segunda fase de licitación, con precios rebajados, subastas públicas para adjudicación de aprovechamientos maderables de los montes de propios, del presente año forestal de 1978, de conformidad con los Planes Forestales, órdenes del ICONA y pliegos de condiciones, con los datos siguientes:

MONTE AGUAS VERTIENTES Y AGREGADOS

Lote II.—Día 15 de mayo de 1978, a las doce horas. Pinos: 393. Volumen: 714 metros cúbicos. Tasación: 3.570.000 pesetas.

Lote III.—Día 15 de mayo de 1978, a las dieciocho horas. Pinos: 514. Volumen: 1.018 metros cúbicos. Tasación: 6.108.000 pesetas.

MONTE DEHESA DE LA GARGANTA

Lote I.—Día 16 de mayo de 1978, a las doce horas. Pinos: 264. Volumen: 621 metros cúbicos. Tasación: 3.726.000 pesetas.

Lote III.—Día 16 de mayo de 1978, a las dieciocho horas. Pinos: 355. Volumen: 791 metros cúbicos. Tasación: 4.746.000 pesetas.

Lote IV.—Día 17 de mayo de 1978, a las doce horas. Pinos: 541. Volumen: 899 metros cúbicos. Tasación: 4.495.000 pesetas.

Todos los pinos son de la especie silvestre. Leñas no incluidas. Las proposiciones económicas se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para cada subasta.

Documentación, pliegos de condiciones, fianzas y demás detalles, así como modelo de proposición, son los mismos que se hicieron constar en los anuncios de la primera fase de licitación, publicados en los Boletines Oficiales del Estado número 19 y de la provincia número 10, ambos del día 23 de enero del presente año.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas que que se anuncian se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, bajo iguales condiciones y tasación.

El Espinar, 6 de abril de 1978.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

951

Subasta de locales comerciales

Hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación y venta mediante subasta pública de los siguientes locales comerciales de propiedad municipal:

1.—Grupo de Clérigos. Bloque tercero. Planta baja. Calle de Clérigos, número 2.

2.—Grupo de Clérigos. Bloque segundo. Planta baja. Calle de Clérigos, número 4.

3.—Grupo de Suelta el Prado. San Rafael. Planta baja. Primer bloque. Carretera de Segovia, número 80.

Cada uno de dichos locales forma parte del inmueble a que pertenece y de su Comunidad procedente de la división horizontal con el coeficiente que tienen señalado.

El tipo de tasación para cada uno es el de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cifra.

El pliego de condiciones, título de propiedad horizontal y expediente quedan expuestos en la Secretaría municipal todos los días hábiles, en horas de oficina, pudiendo ser examinados libremente.

Se establece como condición la del destino comercial de dichos locales, sin que pueda establecerse en cualquiera de ellos actividades industriales o que puedan resultar molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, conforme a su especial reglamentación y nomenclatura. El que resulte adjudicatario habrá de someterse a los Estatutos de Comunidad que rigen para el bloque respectivo.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del ofertante, y con arreglo al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Intervención, acompañando carta de pago de constitución en arcas municipales de la garantía provisional de veinte mil pesetas y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación Municipal.

El acto de apertura de plicas presentadas y adjudicación provisional tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

En caso de que resultare desierto alguno de dichos locales se verificará segunda subasta a los diez días hábiles de la primera.

Son de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, escritura, reintegros, impuestos y cuantos sean inherentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., enterado de las condiciones para la enajenación en pública subasta del local comercial sito en ..., ofrece por su adjudicación la cantidad de ... pesetas (en letra), con aceptación expresa de las condiciones, circunstancias, destino comercial y Estatutos de Comunidad del inmueble de que forma parte.

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas, sello del Ayuntamiento de 10 pesetas y póliza de la MUNPAL de 25 pesetas.)

El Espinar, 7 de abril de 1978.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

950

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

SUBASTA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 28 de enero pasado, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta pública del edificio de propiedad municipal denominado Escuela Mixta de Santa Cruz, desafectado de sus fines escolares, de 300 metros cuadrados de superficie total, valorado en 201.700 pesetas.

La subasta-apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas.

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas aprobados por el Ayuntamiento y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público. Y en lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles del plazo señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo que se inserta, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional del 4 por 100 del precio de licitación; la fianza definitiva será del 6 por 100 según el precio del remate.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... del presente año, referente a la enajenación de un edificio conocido por Escuela Mixta de Santa Cruz, de los propios de ese muncipio, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Andrés Lorenzo de la Hoz.

938

Ayuntamiento de Frumales

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la inserción en el B. O. de esta provincia de este anuncio, se celebrarán las subastas de los prados que a continuación se indican, en el Salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y la asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

1.ª La del "Prado", a las once horas, el cual se halla ubicado en el polígono 12, parcela 226, con una superficie de 18-46-20 hectáreas y un tipo de tasación, al alza, de pesetas cuarenta mil.

La del prado "Soto", a las once horas y media, ubicado en el polígono 17, parcela 454, con una superficie de 14-04-20 hectáreas, con un tipo de tasación, al alza, de pesetas setenta mil.

La del "Plantío del Albar", que se halla en el polígono 2, parcela 40, con una superficie de 5-50-60 hectáreas, con un tipo de tasación de diez mil pesetas.

2.ª No serán válidas las proposiciones que no cubran, al menos, el tipo de tasación fijado anteriormente para cada uno de los prados expresados anteriormente.

3.ª Las fianzas serán, la provisional, el 3 por 100 de su tasación primitiva; la definitiva, el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

4.ª El aprovechamiento de los citados prados puede hacerse bien con ganado o siega.

5.ª En igualdad de condiciones, serán preferibles los vecinos del pueblo a los forasteros, pero de ser más ventajosa la oferta del forastero prevalecerá ésta.

6.ª Los pliegos se admitirán todos los días hábiles, desde las nueve de la mañana a las catorce horas, y para el último día, media hora antes de cada una de las marcadas para cada subasta o prado.

7.ª La duración del aprovechamiento lo será hasta el día primero de marzo de 1979, y el disfrute, a partir de la adjudicación definitiva.

8.ª Los rematantes cumplirán cada una de las condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para la subasta y se hallan aprobadas por el Ayuntamiento.

9.ª Los rematantes pagarán los gastos de anuncios y otros que se deriven del expediente, proporcionalmente a la cuantía en que se les adjudique.

10. La proposición será reintegrada con pólizas de pesetas y 10 de la MUNPAL, acompañándose a la misma el carné de identidad o fotocopia del mismo, la declaración jurada de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber constituido la fianza provisional.

11. De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

12. El modelo de proposición es el corriente en las subastas.

Frumales, 8 de abril de 1978.—El Alcalde, P. Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

957

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, por el presente se hace pública la composición del tribunal calificador de las pruebas que han de celebrarse, así como las fechas y horas en que tendrán lugar los ejercicios previstos.

Composición del tribunal

Presidente: Don Félix Díaz Bullón, Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Julián Martín Mateo. Suplente, don Victorio Alvarez Aragoneses.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Pablo-Miguel Moto.

Por la Secretaría de la Corporación: Titular, don José Balgañón Gonzalo.

Secretario titular: Don José Balgañón Gonzalo.

Secretario suplente: Don Isidoro Encinas Muñoz.

Exámenes

Fecha de celebración del examen: A las dieciséis horas del día 24 de mayo de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la normativa vigente, base de la convocatoria y notificación especial a los interesados.

Villacastín, 10 de abril de 1978.—El Alcalde, Félix Díaz Bullón.

936

Ayuntamiento de Hontalbilla

Terminado el plazo, con exceso, por el que se hacía público la relación de admitidos para proveer, en propiedda, la plaza de Alguacil con cometido múltiple al servicio de este Ayuntamiento, así como el tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas del mencionado concurso, sin ninguna reclamación, por el presente se convoca a los miembros del tribunal y al único admitido a las pruebas de aptitud, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 27 de este mes y hora de las diecisiete treinta.

Hontalbilla, a 8 de abril de 1978.—El Presidente, Félix Delgado.

953

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por las bases que rigen la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso restringido, una plaza de Alguacil (servicios múltiples), vacante en este Ayuntamiento, por el presente se hace público la composición del tribunal calificador de las pruebas que han de celebrarse, así como la fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios previstos:

Composición del tribunal

Presidente: Don Emiliano Zamora Martín, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don Francisco Serrano García, Concejal.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Titular, doña Anastasia Lázaro Aguilar. Suplente, don José Luis Tejedor Gilmartín.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Pablo-Miguel Núñez Moto.

Por la Secretaría de la Corporación: Titular, don Raimundo Martín Martín, que actuará de Secretario. Suplente, don Jesús Olmos Delgado.

Exámenes

Fecha de celebración del examen: A las diecisiete horas del dieciséis día hábil siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Fuentepelayo, 8 de abril de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora.

962

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La Losa, a 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

983

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos del Corpus y los Santos Mártires, a celebrar en esta localidad durante los días 25-28 de mayo y 3-6 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Otero de Herreros, a 8 de abril de 1978.—El Alcalde.

932

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIO

De conformidad con las bases 6.ª y 7.ª de las que rigen en la convocatoria de oposición restringida para proveer, en propiedad, la plaza de Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento, se publica el tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Ildefonso Tejedor Senín, Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don José María Rodríguez Iglesias, Profesor de E. G. B., como titular, y don Estanislao Moreno Moreno, también Profesor de E. G. B., como suplente.

Secretario: Don José María Blanco Pradilla, Secretario de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

La celebración de la oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial, comenzando los ejercicios a las diecisiete horas del día 8 de mayo próximo.

Navalmanzano, a 6 de abril de 1978.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

934

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cantalejo, a 30 de marzo de 1978.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

973

VEGANZONES

Información pública

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jorge Besteiro Ráfales para construir una torreta en la Casa Consistorial con destino a la instalación de reloj público, se somete a información pública, por espacio de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, 10 de abril de 1978.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

1005

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

Se solicita de todas aquellas personas, titulares de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o depósito de valores, remitan a esta Entidad:

— Nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, de la autorización de residencia o de su pasaporte, y su domicilio o domicilios.

— En el caso de personas jurídicas, la denominación social completa, acompañada de su Código de Identificación.

Segovia, 13 de abril de 1978.

1004

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra DEFENSA ANTIGAS, S. A., por débitos de los conceptos de Urbana, Licencia Fiscal, R. T. Personal, Tráfico de Empresas, Rentas de Capital y Sociedades, ejercicio de 1973 a 1977, importante la cantidad de 1.596.112 pesetas de principal, recargos y costas presupuestadas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 17 de marzo de 1978, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 12 de ogosto de 1974 como de la propiedad de la deudora DEFENSA ANTIGAS, S. A., procédase a la citada subasta, para la que se señala el día 10 de mayo de 1978, a las once horas, en el Juzgado Municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe: Una finca de forma de polígono irregular, en la ciudad de Segovia, en Altos de Valdevilla, inmediaciones de la carretera de San Ildefonso a Segovia, que mide una superficie de 15.810 metros cuadrados y 22 decímetros, también cuadrados. Linda: al Norte, con el camino de Valdevilla; Sur, con finca propiedad de don Mariano Fernández de Córdoba y terreno de labor, y al Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento. Se halla cerrado con alambre de espino sostenido por pilares de cemento, tiene su entrada por medio de una carretera que une esta finca con la carretera de Segovia a San Ildefonso. Dentro de su perímetro y ocupando parte del terreno se han construido los siguientes edificios de mampostería y ladrillo. Cinco pabellones independientes, con cubierta de hierro a dos aguas con teja plana, cuatro de ellos de una sola planta y el otro de dos plantas, destinados a las diferentes secciones de fabricación, laboratorios y almacenes, que ocupan un total de una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros. Además, a la derecha de la entrada de la finca, se ha levantado otro edificio de igual construcción que los anteriores, de una sola planta, con cubierta de uralita a dos aguas, destinado a portería, que ocupa una superficie de ciento veinte metros, y una casilla de mampostería y ladrillo destinada a la instalación de transportadores eléctricos. Al Sur, detrás de los pabellones expresados, se han levantado dos edificios de igual construcción, cubierta a dos aguas, con teja plana, uno de una sola planta destinado a cámara de pruebas de laboratorios, con una superficie de cien metros cuadrados, y otro, de dos plantas, destinado a vivienda, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados; todos los edificios están completamente terminados de obra de albañilería, carpintería y accesorios en disposición de ser utilizados. El resto del terreno, sin edificar, esta destinado a patios, calles y carreteras de circunvalación para los diferentes servicios de la finca y fábrica que en ellos se establece.

Existen anotadas en el Registro de la Propiedad con anterioridad al expediente las siguientes cargas: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 4.050.000 pesetas; anotación preventiva de embargo a favor de don Fernando Cobos Fernández, de Madrid, 267.673,52 pesetas; anotación preventiva de embargo a favor de Aislamientos Termo Acústicos, S. A., de Madrid, 112.913 pesetas; anotación preventiva de embargo a favor de doña Concepción Fonoll, de Barcelona, 138.500 pesetas; anotación preventiva de embargo a favor de Otazu y Compañía, S. L., de Vitoria, 157.500 pesetas; anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio Sanz Gómez y otros, de Segovia, 165.944,10 pesetas, y anotación preventiva de embargo a favor de Industria Navarra del Aluminio, S. A., de Madrid, 46.743,06 pesetas. Total cargas anteriores, 4.939.273,68 pesetas.

2.° Que el tipo de subasta en primera licitación es de 58.340.726 pesetas, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del tipo señalado, y en segunda licitación, el 75 por 100 de los que sirvieron de base en la primera.

3.° Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca (debido al elevado precio, se admitirán talones de cuenta corriente conformados por entidad bancaria), fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la Mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo por la deudora o alguno de los acreedores el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Qué los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Adviértase a los acreedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Segovia, a 5 de abril de 1978.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8